

INFORME N° 185-03-AGN-OGAJ

A : **Lic. Teresa Carrasco Cavero**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

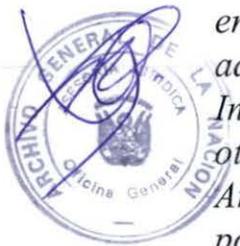
ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentada por don CARLOS ARTURO AGUILAR DIAZ.**

REFERENCIA : **Expediente N° 185-2003-AGN-OGAJ.**
Registro N° 032886.

FECHA : **Lima, agosto 15 de 2,003.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) *De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.*



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA, PRESTAMO Y CANCELACION** que obra en los registros del Ex - Notario Alfonso Cisneros Ferreyros, otorgada por **LA MUTUAL DE VIVIENDA "PUERTO PUEBLO"**, representada por don José Gustavo Holguín Plaza y don Fernando Mesarina Merino, a favor de don **CARLOS ARTURO AGUILAR DIAZ** y su esposa doña **LUCIA MIRTHA ARAUJO GONZALES**, con fecha 31 de agosto de 1989, folio 3842, del Protocolo N° 599 y consta de 06 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL NUMERO DE LIBRETA TRIBUTARIA (FOLIO 3843 VUELTA) Y FIRMA DE DOÑA LUCIA MIRTHA ARAUJO GONZALES, LA FIRMA DE DON CARLOS ARTURO AGUILAR DIAZ Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente,

LPC/ncm.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral de la Of. de Asesoría Jurídica